

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO
Departamento de Educación

DECRETO : N° 1061
PERQUENCO,

27 ENE. 2017

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 46 de fecha 15 de Diciembre del 2016, que aprueba el Presupuesto de Educación Municipal vigente.-
2. El Contrato de Trabajo, de fecha 11 de Junio del año 2009, suscrito entre don Erman del Carmen Sandoval González, cédula nacional de identidad N° 12.926.637-6, y la Municipalidad de Perquenco.-
3. El Decreto Alcaldicio N° 175, de fecha 01 de octubre del año 2009, que aprobó el Contrato de Trabajo indicado en el visto anterior.-
4. El Libro de Registro de Asistencia.-
5. Lo establecido en el Art. 160 N° 3 del Código del Trabajo.-
6. La Ley N° 19.464 y sus modificaciones posteriores.-
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, don Erman del Carmen Sandoval González, trabaja en calidad de Vigilante Nocturno en el Liceo C 45 Isabel Poblete Vargas, con 44 horas de trabajo semanal.
2. Que, los asistentes de la educación se encuentran regidos desde el punto de vista laboral, por el Código del Trabajo y por la Ley N° 19.464.
3. Que, en conformidad a las anotaciones que constan en el Libro de Registro Asistencia y corroborado con declaraciones de testigos, se ha podido establecer, que el Sr. Sandoval González, no concurrió a prestar sus servicios los días **22 y 23 de enero de 2017, sin ningún tipo de justificación.-**
4. Que, el artículo 160 N° 3 del Código del Trabajo, establece como causal de cese de la relación laboral, la **no concurrencia del trabajador a sus labores sin causa justificada durante dos días seguidos.-**

DECRETO:

- 1.- **Póngase** término al Contrato de Trabajo, de fecha 11 de junio del año 2009, que unía a la Municipalidad de Perquenco con Erman del Carmen Sandoval González, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en virtud de la causal contenida en el art. 160 N° 3 del Código del Trabajo, esto es, por la no concurrencia del trabajador a sus labores sin causa justificada durante dos días seguidos.-
- 2.- **Notifíquese** el presente Decreto Alcaldicio a don Erman del Carmen Sandoval González, a través del Sr. Secretario Municipal o por carta certificada dirigida al domicilio de él.-
- 3.- **Páguese** a don Erman del Carmen Sandoval González, cédula nacional de identidad N° 12.926.637-6, las prestaciones que en derecho correspondan, las que serán calculadas en el finiquito que deberá extenderse para tal fin.-
- 4.- **Impútese** el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, al ítem 215 2301004002 del Presupuesto de Educación Municipal vigente.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



RUBEN MILLAR ETTORI
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS ALBERTO ESCOBAR GALLARDO
ALCALDE (S)

LAMP.RME.EPS.JFV.acf

DISTRIBUCION:

- ❖ Sr. Contralor Regional de la Araucanía IX Región (3)
- ❖ Administrador Municipal
- ❖ Sr. Secretario Municipal
- ❖ Finanzas D.A.E.M.
- ❖ Archivo Kardex